



MEMORANDO

Medellín 2018-05-31 15:23:56
Rad 2018300953
Institución Universitaria
Colegio Mayor de Antioquia
Juan Guillermo Agudelo

4

Medellín, 31 de mayo de 2018

PARA: Bernardo Arteaga Velasquez, Rector

DE: Director Control Interno

ASUNTO: Remisión del informe de la auditoría de ley información sobre personal y costos de la Institución Universitaria colegio Mayor de Antioquia vigencia 2017

Respetado doctor:

Con fundamento en Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, la Resolución 138 del 19 de julio de 2016 y en el plan general de auditoría – PGA 2018, me permito hacer entrega del informe definitivo del seguimiento realizado a la información sobre personal y costos de la vigencia 2017.

Es importante precisar que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de Control Interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, que se presentó y discutió el resultado inicialmente, con los responsables.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le informo que la Institución dispone de diez (10) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que establezca las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

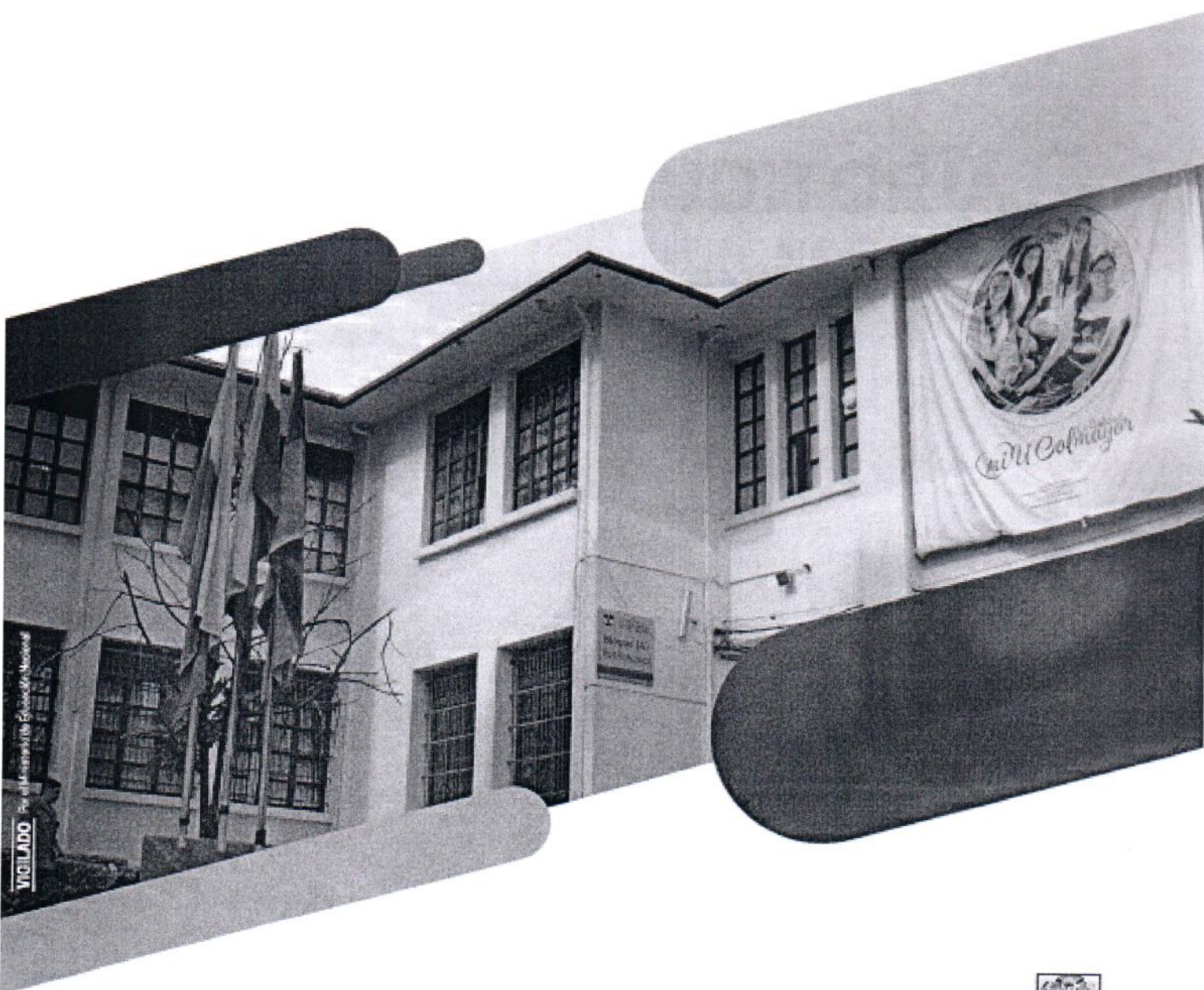
JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO

Anexos: Informe definitivo



INFORME AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional



INFORME DEFINITIVO

**AUDITORÍA DE LEY INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL Y COSTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
VIGENCIA 2017**

Equipo de trabajo

JUAN GUILLERMO AGUDELO ARANGO
Director Operativo de Control Interno

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de Control Interno

CLARA ENITH GUTIÉRREZ LÓPEZ
Profesional de Control Interno

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
Mayo 28 de 2018

Contenido

PRESENTACIÓN.....	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	6
3. OBJETIVOS.....	6
3.1 OBJETIVO GENERAL	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4. METODOLOGÍA	7
5. LIMITACIONES.....	7
6. MUESTRA	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
7.1 FORTALEZAS	19
7.2 HALLAZGOS	19
7.3 OBSERVACIONES.....	19
8. CONCLUSION	20
9. RECOMENDACIONES.....	20
10. GLOSARIO	20
11. ANEXOS	20
12. BIBLIOGRAFÍA.....	20

Lista de tablas

Tabla 1: Relación de contratos verificados	7
Tabla 2: Relación de Historias laborales	8
Tabla 3: Registro máximo de caracteres	10
Tabla 4: Devolución de contratos con error en valor	11
Tabla 5: Relación de contratos – contratación Directa –	12
Tabla 6: Relación de contratos - Extensión Académica y de Proyección Social	14
Tabla 7: Relación de historias laborales	16

PRESENTACIÓN

Con fundamento en la Ley 87 de 1993, en el Decreto No 648 de 2017, en la Resolución No 007 de 2016, artículo 43, expedida por la Contraloría General de la República, en la Resolución interna No. 138 de 2015, y en el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2018, la Dirección de Control Interno, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, realizó auditoría a la información sobre "Personal y Costos", correspondiente a la vigencia 2017, previo al informe que anualmente se debe rendir al órgano de control.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Es importante que a partir de este informe, se establezcan acciones y mecanismos de prevención, corrección y evaluación de mejoramiento continuo a que haya lugar con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas al tema.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Información inherente al personal que presta servicios en la Institución por contrato (tanto en forma directa como a través de persona jurídica), vigencia 2017.

El número de personas empleadas clasificadas por grado y nivel, con su respectivo costo por concepto para la vigencia 2017.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Inexactitud en la información: información errada, que puede convertirse en datos imprecisos en el reporte que se realiza a la Contraloría General de la República.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar de forma aleatoria y previa a efectuar la rendición a la Contraloría General de la República, a través del consolidador de hacienda e información pública – CHIP, la exactitud y completitud de la información a reportar sobre personal y costos por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, correspondiente a la vigencia 2017.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la información registrada cumpla con los parámetros que garanticen su estandarización en cuanto a forma, contenido, coherencia, constancia y veracidad.
- Enviar el formato de personal y costos a la Contraloría General de la República, antes del 31 de marzo de la presente anualidad, fecha límite establecida por ese Órgano de Control, para efectuar la rendición de dicha información.

4. METODOLOGÍA

- Verificación de la información registrada en el formato de personal y costos de la vigencia 2017.
- Envío de la información a la Contraloría General de la República por medio del consolidador de hacienda e información pública – CHIP.
- Elaborar y socializar el informe preliminar de la auditoría con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución, con la Secretaria General, Coordinación Jurídica y Talento Humano.
- Presentar informe definitivo del seguimiento, radicarlo y notificarlo a la Alta Dirección y formular el respectivo plan de mejoramiento si hay lugar a ello.

5. LIMITACIONES

No se evidenciaron.

6. MUESTRA

A continuación, se presenta la relación de los contratos y las historias laborales que fueron verificadas en el marco de la auditoría.

Tabla 1: Relación de contratos verificados

Proceso	Tipo	Total contratos suscritos durante la vigencia	Cantidad de expedientes revisados	Porcentaje
Gestión Legal	Contratación Directa	342	34	10%
Extensión Académica y Proyección Social	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.	2.138	34	1.5%
	Prestación de Servicios Profesionales.			

Fuente: Información suministrada por Gestión Legal, Extensión Académica y Proyección Social y.
Elaboro: Profesional de Control Interno

Teniendo como criterio los valores más altos en la información registrada, se seleccionó al azar una muestra del diez (10%) de los contratos reportados por Gestión Legal, equivalente a treinta y cuatro (34) contratos, con respecto al proceso de Extensión Académica y Proyección Social por la cantidad de información reportada, se decidió seleccionar el mismo porcentaje para determinar la muestra, es decir, a treinta y cuatro (34) contratos, equivalente a un 1.5%.

Tabla 2: Relación de Historias laborales

Total funcionarios de planta (incluye docentes)	Cantidad de expedientes revisados	Porcentaje
93	38	40%

Fuente: Información suministrada por Gestión del Talento Humano
Elaboro: Profesional de Control Interno

La muestra seleccionada para el proceso de Gestión de Talento Humano, se realizó determinado de forma aleatoria treinta y ocho (38) historias laborales, entre directivos, asistenciales y profesionales, lo que corresponde a un cuarenta por ciento (40%), del total de registros.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Dirección de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de uno de los roles que determina en Decreto No 648 de 2017, "*enfoque hacia la prevención*", realizó el acompañamiento a las áreas responsables de proveer la información, con el propósito de verificar el adecuado diligenciamiento del formato establecido por la Contraloría General de la República, para efectuar la rendición de la información, así como la oportuna transmisión del mismo a través de consolidador de hacienda e información pública - CHIP.

La verificación de la información se desarrolló en dos partes a saber:

1. Se verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos para efectuar la rendición del formato dispuesto por el órgano de control.

2. Verificación en la calidad de información, tanto, en los contratos de prestación de servicios suscritos por la Institución, como en las historias laborales del personal de planta seleccionados en la muestra.

A continuación se reporta lo evidenciado:

✦ **Verificación cumplimiento de requisitos del formato dispuesto por parte del órgano de control:**

Al revisar el cumplimiento de las características del formato “ayuda P&C – Otros”, se pudo observar lo siguiente:

GESTIÓN LEGAL - CONTRATACIÓN DIRECTA:

- La forma de la fecha no corresponde a lo establecido por el formato, es decir, se digitó la información como AAA-MM-DD, debiendo ser DD-MM-AAAA, evidenciándolo en los 342 contratos informados es decir en un 100% de la información entregada, situación que de no corregirse afecta la transferencia de la información a través del chip, dispuesto por el Organismo de Control) y que además genera un reproceso en el ajuste de la información.
- El formato establecido por la Contraloría General de la República, tiene determinadas unas listas desplegables para los campos de: digito de verificación, segmento del servicio, tipo de contrato y tipo de gasto, listas que no fueron utilizadas al seleccionar los campos requeridos, situación evidenciada en el ciento por ciento (100%) de la información que se reportó, lo que conlleva a un reproceso de la información antes de ser acoplado en el archivo plano para su respectiva rendición.
- Se observó en algunos registros que el objeto del contrato registrado superaba el máximo de caracteres permitido (255), lo que al igual que los dos (2) casos anteriores genera un reproceso, estos contratos equivalen a un 5.8% de la información suministrada por el proceso Gestión Legal y se relacionan la siguiente tabla:

Tabla 3: Registro máximo de caracteres

Número del contrato	Nombre del contratista	Número de caracteres
JU-06-2017	Juan Paulo Jones Prada	2.319
JU-08-2017	Donald Humberto Ardila Ospina	2.473
JU-09-2017	Wilson Alberto Cañas Agudelo	2.106
JU-27-2017	Bibiana Andrea Rojas Álzate	2.365
JU-33-2017	Catalina Villa Sánchez	2.000
JU-60-2017	Ivan Antonio Hernández Medina	1.999
JU-80-2017	Mónica González Páez	2.000
JU-115-2017	Iron Mountain Colombia s.a.s	3.999
JU-178-2017	Luisa Fernanda Grisales Rojas	2.075
JU-180-2017	Isolucion sistemas integrados de gestión s.a.	3.621
JU-233-2017	Gethef s.a.s	4.000
JU-237-2017	Marketing de ideas s.a.s.	4.000
JU-257-2017	Carlos Eduardo Carvajal Tangarife	2.170
JU-276-2017	Diana Patricia Gómez Ramírez	2.002
JU-283-2017	Trabajand.com Colombia consultorías s.a.s.	2.261
JU-328-2017	Jhonny Mauricio Vargas Romero	2.955
JU-332-2017	Rubén Darío Osorio Jiménez	2.428
JU-333-2017	Sandra Dinela Vela Oquendo	2.539
JU-334-2017	Yeimi Alexandra Arias Soto	2.542
JUPC-006-2017	Editorial Trillas de Colombia limitada	2.715

Fuente: suministrada por el Secretario General – Coordinación Jurídica
Elaboro: Profesional de Control Interno

Asimismo, al realizar el reporte de la información de contratación directa en la plataforma de la Contraloría General de la República - CHIP, dio lugar a devolución, dado que los contratos que se relacionan a continuación, presentaron diferencia entre el valor inicial del contrato y el valor pagado.

Tabla 4: Devolución de contratos con error en valor

Número del contrato	Nombre del contratista	Tipo de error	Justificación
JU- 05 2017	Andrés Felipe Pulgarín Bermúdez	M3941: error en el diligenciamiento del valor del contrato incluyendo adiciones.	Terminación anticipada - retiro
JU- 17 2017	Marta Eugenia Cifuentes Balbín		Terminación anticipada
JU- 42 2017	John Andrés Serna Ramírez		Terminación anticipada
JU- 45 2017	Sandra Dinela Vela Oquendo		Suspensión de contrato – maternidad
JU- 61 2017	Mary Johana Granados Posada		Suspensión de contrato – maternidad
JU- 69 2017	Ana María Garzón Sepúlveda		Suspensión de contrato – viaje
JU- 131 2017	Kelly Tatiana Tabares Herrera		Suspensión de contrato – por solicitud del supervisor
JU- 158 2017	Liliana Pérez Munera		Suspensión de contrato
JU- 239 2017	Daniela Martínez Garro		Terminación anticipada
JU- 243 2017	Digital Content S A S	M3942: error en el diligenciamiento del valor pagado en la vigencia.	Prorroga
JU- 243 2017	Digital Content S A S		

Fuente: suministrada por el Secretario General – Coordinación Jurídica
Elaboro: Profesional de Control Interno

Dando lugar a un reproceso en la actividad de rendición ya que se debió corregir y generar de nuevo el archivo plano, estos contratos corresponden a un 3.2% del total de los contratos rendidos.

EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:

No se evidenciaron novedades en el diligenciamiento de la información, así como en su costo, garantizando una estandarización en cuanto a forma, contenido y coherencia. Esto indica que se cumplió con las características exigidas por la

Contraloría General de la Republica, mediante el consolidador de hacienda e información pública – CHIP.

- ✚ **Verificación en la calidad de información tanto en los contratos de prestación de servicios suscritos por la Institución así como en los costos del personal de planta**

A continuación, se relacionan los contratos seleccionados de forma aleatoria para la verificación de la información registrada y la notificación de la novedad a corregir.

GESTIÓN LEGAL - CONTRATACIÓN DIRECTA:

Como se expresó en párrafos precedentes, se seleccionó una muestra de treinta y cuatro (34) contratos para este proceso, en el cual se observó lo siguiente:

Tabla 5: Relación de contratos – contratación Directa –

Novedad	Número del contrato	Nombre
Error en el tipo de contrato: no se seleccionó de la lista desplegable el tipo de contrato suscrito de acuerdo a la normatividad vigente.	JU-03-2017	Gustavo Fernando Fuentes Ríos
	JU-11-2017	Johana Cristina Hernández Gallo
	JU-15-2017	Edwin Alexander Gallardo Villamizar
	JU-27-2017	Bibiana Andrea Rojas Álzate
No coincide la información del objeto del contrato rendido con el objeto del contrato físico.	JU-09-2017	Wilson Alberto Cañas Agudelo
	JU-27-2017	Bibiana Andrea Rojas Álzate
El Nombre registrado se encuentra de forma diferente (invertido) a como se registra en el contrato	JU-41-2017	Beatriz Sánchez Elena Bustamante
Diferencia entre la fecha de finalización registrada en el formato con la registrada en el acta de inicio.		
Documentación mal archivada: se observó los planes de trabajo de los contratistas de Tecnología e Informática.	JU-80-2017	Mónica González Páez

Novedad	Número del contrato	Nombre
No pudo verificar la información, ya que la carpeta no fue entregada a la Dirección de Control Interno. Motivo: no fue encontrada.	JU-02-2017	Juan Fernando Monsalve Castaño
Contratos sin novedad, información conforme a la que reposa en los archivos (carpetas).	JU-06-2017	Juan Paulo Jones Prada
	JU-13-2017	Geidy Yohana González Román
	JU-14-2017	Juan Gabriel Franco Arboleda
	JU-16-2017	Jorge Arturo Toro Lopera
	JU-33-2017	Catalina Villa Sánchez
	JU-34-2017	Marysol Varela Rueda
	JU-35-2017	Julián Tobón Ospina
	JU-37-2017	Viviana Días Giraldo
	JU-38-2017	José Alexander Vélez Pérez
	JU-39-2017	Yessica Jaramillo Roldan
	JU-40-2017	Rubén Darío Osorio Jiménez
	JU-42-2017	John Andrés Serna Ramírez
	JU-43-2017	Ivon Patricia Jaramillo García
	JU-44-2017	Marlon David Arcila Vanegas
	JU-46-2017	Yeisson Andrés Betancur Marín
	JU-62-2017	Edwin David Moreno Quintero
	JU-64-2017	Isabel cristina Carmona Quintero
	JU-70-2017	Aura Dolly Quintero López
	JU-71-2017	Luisa Fernanda Cortés Jiménez
	JU-73-2017	Julieth Xiomara Salgado Ocampo
	JU-75-2017	Javier Alberto Castro
	JU-79-2017	Patricia Andrea Rivera Guerrero
	JU-83-2017	Adolfo Andrés Franco Sariego
	JU-86-2017	Wilma Rosa Mamani Rojas
	JU-112-2017	Ada s.a.
	JU-144-2017	Intermedios digitales s.a.s

Fuente: información suministrada por el Secretaria General – Coordinación Jurídica
Elaboró: Profesional de Control Interno

En la tabla anterior, se observa que de los treinta y cuatro (34) contratos seleccionados, ocho (8) de ellos equivalente a un 23,52%, tiene novedad, la cual fue corregida antes de su registro en el chip.

Tabla 6: Relación de contratos - Extensión Académica y de Proyección Social

Novedad	Número del contrato	Nombre
Diferencia en el Nombre	20170395-023-2017	Asociación Comunitaria de Providencia
	SS-37-0004-04-2017	Mi oriente
No presentaron novedad, la información relacionada en el formato es conforme con la información de los documentos físicos.	7845-01-2017	Eventos Extremos Producciones S.A.S
	7202-031-2017	Compañía Global de Servicios Integrales S.A.S
	SS-37-0001/005-2017	Hydra Ingeniería S.A.S
	683-084-2017	Corporación Promotora de Bienestar Social Corprobisoc
	683-085-2017	Distritado y Servicios S.A.S
	683-086-2017	Fundación Acción y Desarrollo Funades
	683-083-2017	Fundación Ambiental Horizonte Azul
	203-16-2017	Cooperativa de Servicios Integrales de Colombia
	71380-05-2017	Cooperativa de Servicios Integrales de Colombia
	71380-63-2017	Corporación Horizonte Azul
	20170701-026-2017	Fundación de Servicios y Consultoría Caribe - Funcar
	20170701-027-2017	Fundación Social para el Desarrollo Cultural Tecnológico y Ecológico de Colombia - Funtecol
	20170395-019-2017	Fundación para la Asistencia Integral
	130-02-2017	Dreams Event Planning

Novedad	Número del contrato	Nombre
		Services S.A.S
	130-05-2017	Imagen y Color Publicitario S.A.
	cesión 130-02-2017	Imagen y Color Publicitario S.A.S
	130-01-2017	Optima TM S.A.S
	130-03-2017	Publica S.A.S
	130-25-2017	Publica S.A.S
	130-04-2017	Thunder Ligth S.A.S
	SS-37-0004-02-2017	Transportes y Logística Multinacional S.A.S.
	69638-36 2017	Imagen u Color Publicitario S.A.S.
	68941-292-2017	Corporación Paisas en Acción
	68941-213-2017	GR Logística Integral S.A.S.
	1232-003-2017	DHRI S.A.S
	1232-007-2017	Douglas Trade S.A.S.
	1232-106-2017	Dreams Event Planning Services S.A.S
	1232-008-2017	Fundación para la Gerencia y Desarrollo de Proyectos
	1232-105-2017	Imagen y Color Publicitario S.A.S.
	1232-104-2017	PUBLICICA S.A.S.
	1232-006-2017 S.A.S	THUNDER LIGTH
	69174-111-2017	Corporación Servicios Panny

Fuente: información suministrada por Extensión Académica y Proyección Social
Elaboró: Profesional de Control Interno

En la tabla anterior, se observa que de los treinta y cuatro (34) contratos seleccionados, dos (2) de ellos equivalente a un 5.88%, tiene novedad, la cual fue corregida antes de su registro en el chip.

Tabla 7: Relación de historias laborales

Novedad	Concepto	Nombre
Diferencia en asignación básica mensual – relación suministrada vs información software SICOF – ERP	Nivel profesional - docente de planta asistente M-T	Ricardo Alberto Robles Torres
Información conforme a la suministrada por el Proceso Talento Humano vs tomada del software SICOF ERP	Nivel Directivo provisto – Vicerrector Académico	Eduard Alberto García Galeano
	Nivel Directivo Provisto - Secretario General	Juan David Gómez Flórez
	Nivel Directivo Provisto Decano	Carlos Mario Correa Cadavid
	Nivel Directivo Provisto - Decano	Ángela María Gaviria Núñez
	Nivel Asistencial Provisto - Secretario Ejecutivo 447-13	Flor Denis David Cardona
	Nivel Asistencial Provisto - Secretario 440-10	Eugenia Escobar Gaviria
	Nivel Asistencial Provisto - Secretario 440-08	Jeannette Rodríguez Gómez
	Nivel Asistencial Provisto - Secretario 440-08	Caridad Cardona Cano
	Nivel Asistencial Provisto - Secretario 440-07	Consuelo Montoya Idarraga
	Nivel Asistencial Provisto Auxiliar Administrativo 407-11	Beatriz Elena Millán Murillo
	Nivel Asistencial Provisto Secretario 440-06	Liliana María García Gutiérrez
	Nivel Asistencial Provisto Auxiliar Administrativo	Jaime Augusto Rodríguez Pedroza

Novedad	Concepto	Nombre
	Nivel Asistencial Provisto Auxiliar Administrativo	Cielo Amparo Vergara Arango
	Nivel Profesional Provisto - Profesional Universitario 219-05	Gloria Elena Mustafá Yepes
	Nivel Profesional Provisto Profesional Universitario 219-05	Mariela Suescun Herrera
	Nivel Profesional Provisto Tesorero General	Sandra Patricia Giraldo Bustos
	Nivel Profesional Provisto Docente de Planta Titular T-C	Arturo Carvajal Arboleda
	Nivel Profesional Provisto Docente De Planta Asociado T-C	Luz Edith Santa Gutiérrez
	Nivel Profesional Provisto Docente De Planta Asociado T-C	Claudia María Cuervo Araque
	Nivel Profesional Provisto Docente de Planta Asociado	Ledys López Zapata
	Nivel Profesional Provisto Docente De Planta Asociado T-C	Lizeth Yuliana Sepúlveda Atehortua
	Nivel Profesional Provisto Docente De Planta Asistente T-C	Aura Barrios Reyes
	Nivel Profesional Provisto Docente De Planta Asistente T-C	María Elena García Gulfo
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Asistente T-C	Luz Dary Ruiz Botero
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Asistente M-T	Claudia María González Hernández
	Nivel profesional	Jorge Alberto Rúa Madrigal

Novedad	Concepto	Nombre
	provisto Docente de Planta Auxiliar T-C	
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Auxiliar T-C	Natalia Cardona Rodríguez
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Auxiliar T-C	María Isabel Villa Palacio
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Auxiliar -M-T	Orlando Enrique Jiménez Martínez
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Auxiliar T-C	Juan Felipe Marín Peña
	Nivel profesional provisto - Profesional Universitario 219-05	Luz Mary Ramírez Montoya
	Nivel profesional provisto Profesional Universitario 219-04	Claudia Edid Arredondo Hernández
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Titular M-T	Dorcas Zúñiga Silgado
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Asociado M-T	John Fernando Ramírez Villegas
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Asistente T-C	Jhony Pérez Salazar
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Asistente T-C	Ivan Alonso Celis Castaño
	Nivel profesional provisto Docente de Planta Auxiliar T-C	Hernán Darío Cañola

Fuente: información suministrada por Gestión de Talento Humano

Elaboró: Profesional de Control Interno

Tras las verificaciones realizadas con información suministrada por el proceso Gestión de Talento Humano vs información sustraída del programa SICOF ERP,



se determina que para el señor Ricardo Alberto Robles Torres, se presenta una diferencia en la asignación básica mensual de \$ 307.152 entre la información que se rindió a la Contraloría General de la República y la información enviada por el proceso, para revisión.

Los demás funcionarios relacionados, presentan información conforme a lo sustraído del software vs la suministrada por el proceso.

Después de corregida la información es remitida definitivamente por correo electrónico al contratista de Tecnología e Informática el día 23 de marzo de 2018, quien es la persona encargada de montar los archivos planos en el CHIP y del cual se recibió por parte de la Contraloría General de la República la aceptación de la información.

7.1 FORTALEZAS

No se evidenciaron.

7.2 HALLAZGOS

No se observan.

7.3 OBSERVACIONES

Observación No.1:

Si bien se realiza la rendición de cuentas de forma anual y cumpliendo con los términos establecidos por el Ente de Control, se evidencia inconsistencias en la información revisada.

Pudiendo contravenir lo referenciado en la Resolución Orgánica N° 007 de 2016, que indica en el párrafo de artículo 3:

...Calidad de la información: La información se reportará en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición velarán por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad. Soporte 1, aparte de la norma



Esta situación puede llevar a la materialización del riesgo de "inexactitud de la información" por parte de la entidad, lo que puede ocasionar en desgaste administrativo, reprocesos, pérdida de credibilidad en la información y posibles sanciones.

8. CONCLUSION

Realizado los respectivos ajustes, la verificación en cuanto a forma, contenido y veracidad de información en el informe de personal y costos tanto de la planta de personal como la contratación de prestación de servicios de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se transmitió en tiempo oportuno el día 23 de marzo de 2018, a las 3:23 p.m., con reporte en estado "Aceptado" dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 43 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0007 de Junio 9 de 2016.

9. RECOMENDACIONES

Realizar revisiones aleatorias de la información a rendir a los Entes de Control, para verificar que realmente corresponda a los documentos que se encuentran de forma física.

10. GLOSARIO

No aplica

11. ANEXOS

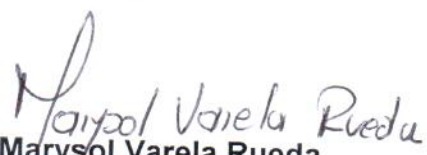
No aplica

12. BIBLIOGRAFÍA

Resolución Reglamentario Orgánica 0007. (2016). Por medio de la cual se reglamenta la rendición de información para la contabilidad presupuestal y del

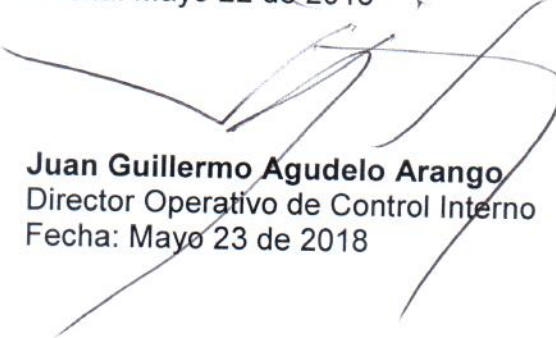
tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, municipio y territorios indígenas, el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del sistema de regalías, el registro y refrendación de la deuda pública; la auditoria al balance de hacienda; las estadísticas fiscales del estado y demás disposiciones sobre la materia.

Elaboró:


Marysol Varela Rueda
Profesional de Control Interno
Fecha: Mayo 18 de 2018.


Clara Enith Gutiérrez López
Profesional de Control Interno
Fecha: Mayo 22 de 2018

Revisó y Aprobó:


Juan Guillermo Agudelo Arango
Director Operativo de Control Interno
Fecha: Mayo 23 de 2018



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ORGÁNICA

REG - ORG - 0007 -2016

FECHA: 09 JUN. 2016

PÁGINA NÚMERO: 5 de 16

"Por la cual se reglamenta la rendición de información para la contabilidad presupuestal y del tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del Sistema General de Regalias; el registro y refinanciación de la deuda pública; la auditoría al balance de hacienda; las estadísticas fiscales del Estado y demás disposiciones sobre la materia"

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalias.

A los particulares que manejen recursos públicos se les aplicarán las normas que expresamente los mencionen en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°. RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN. Los responsables de presentar a la Contraloría General de la República la información de que trata la presente Resolución, son los representantes legales de las respectivas entidades. Para el caso de los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta, creados por ley o con autorización de ésta, el responsable de reportar la información es el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información se reportará en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición velarán por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4°. MEDIO Y FORMA PARA LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN. La presentación de la información de que trata esta Resolución se hará en los formatos que aparecen en el Micrositio de Finanzas Públicas en la página web de la CGR, y a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

TÍTULO II

DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTAL Y DEL TESORO

CAPÍTULO I

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 5°. SISTEMA DE CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO. Establézcase el Sistema de Contabilidad del Presupuesto General del Sector Público, con el propósito de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la Ejecución del Presupuesto del sector público colombiano.

ARTÍCULO 6°. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO. El sistema de Contabilidad del Presupuesto General del Sector Público es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, medios de registro e instrumentos de reporte que conforman la contabilidad de la ejecución presupuestal de las entidades del sector público y de los particulares que manejan recursos de la Nación, que busca garantizar el adecuado registro y control de las operaciones presupuestales.

ARTÍCULO 7°. CONTABILIDAD PRESUPUESTAL. La contabilidad presupuestal consiste en el registro ordenado de las operaciones y hechos que afectan el proceso presupuestal, que realizan las entidades de que trata el artículo 2° de la presente Resolución. La Contraloría General de la República actualizará el contenido de